

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0348/24

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 202-0082, DE 2 DE FEBRERO DE 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PADRONES Y LISTAS COBRATORIAS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, REFERIDOS TODOS ELLOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0082 dictada con fecha de 2 de febrero de 2024, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, referidos todos ellos al primer trimestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local correspondiente al primer trimestre de 2024, en:

Localidad: Sotillo de la Adrada.

Oficina de Recaudación: Sotillo de la Adrada.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Puestos ambulantes 1.º Tre. 2024	Del 20 de febrero al 20 de abril de 2024	21 de febrero de 2024



Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Eurocaja Rural, Caixabank, Unicaja Banco, Banco Santander y online a través del portal tributario ubicado en la página web de este Ayuntamiento <https://www.sotillo.net>

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 2 de febrero de 2024.
El Administrativo, *Ángel González García*.